



# Resolución Ministerial

N° 179-2018-MC

Lima, 14 MAYO 2018

**VISTO**, el Informe N° 900003-2018/OGA/SG/MC de la Oficina General de Administración; y,

## CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de sus objetivos y metas del Estado;

Que, el último párrafo del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, dispone que los Ministros de Estado pueden delegar, en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades que no sean privativas a su función y siempre que la normatividad lo autorice;

Que, mediante el numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MC, se delegó en el Director/a General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura diversas facultades en materia de contratación estatal;

Que, a través del documento del Visto, la Oficina General de Administración propone la modificación del citado numeral a fin de desconcentrar funciones en materia de contratación estatal y agilizar la gestión administrativa de la entidad; por lo que, se estima por conveniente proceder a su modificación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Modificar el literal aa) del numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MC, quedando redactado de la siguiente forma:

**“Artículo 4.-** Delegar en el/la Director/a General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio Fiscal 2018, las siguientes facultades y atribuciones:

**4.1 En materia de Contrataciones del Estado: Respecto de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura**





(...)

aa) *Suscribir y modificar contratos, órdenes de compra y órdenes de servicio para el perfeccionamiento del contrato, que deriven de procedimientos de selección y del empleo de catálogos electrónicos; así como, sus modificaciones, incluyendo las modificaciones convencionales al contrato que no impliquen la variación del precio.*

(...)"

**Artículo 2.-** Quedan vigentes los demás extremos de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MC que no se opongan a lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo 3.-** Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría General, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Administración.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)) el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

PATRICIA BALBUENA PALACIOS  
MINISTRA DE CULTURA